

Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 25 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ORDENANZA REGULADORA DE LA DECLARACIÓN CIVIL DE CIUDADANÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el informe-propuesta de fecha 1 de junio de 2021, formulada por el Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio Municipal y Contratación, al objeto de iniciar Expediente para la tramitación de ORDENANZA REGULADORA DE LA DECLARACIÓN CIVIL DE CIUDADANÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Considerando.- Que el establecimiento y ordenación mínima de este acto requiere de la aprobación de una Ordenanza Municipal, que regule sus destinatarios, tramitación administrativa y condiciones de la celebración del acto formal en cuestión, así como en su caso, la creación de un registro administrativo de inscripción de los interesados.

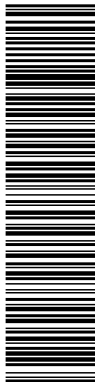
Considerando.- Que el establecimiento de estos actos de carácter formal y protocolario por parte de los ayuntamientos, carentes de efectos civiles, encuentra su fundamento en la promoción de actividades culturales, el desarrollo de la participación ciudadana, así como de los valores cívicos en el ámbito de la comunidad vecinal, todo ello en virtud del art. 25.2 m) y ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los arts. 127 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de la regulación de la iniciativa legislativa y la potestad para dictar Reglamentos y otras disposiciones.

Vista la Memoria Explicativa, en la que se establecen las principales líneas del Texto de la ORDENANZA REGULADORA DE LA DECLARACIÓN CIVIL DE CIUDADANÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio Municipal, Contratación y Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos; por 14 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 a USE Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 11 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 al PRB y 1 al Concejal no adscrito; **ACORDÓ:**

PRIMERO: Ordenar a la Oficina de Transparencia la publicidad de la Memoria Explicativa en el Portal Web Municipal.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO: Iniciar apertura del trámite de consulta pública por un plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde la fecha de publicación de dicha Memoria en el Portal Web Municipal.

TERCERO: Finalizado el trámite de consulta, dése cuenta a la Concejala Delegada de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio Municipal, Contratación y Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos de las aportaciones recibidas mediante informe detallado.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D.Alcalde 25-6-2019), en Ponferrada, en la fecha que figura en la firma electrónica.